

## INTRODUCCIÓN HISTÓRICA

Para comprender debidamente los escritos de Lassalle acerca del problema constitucional, conviene echar una rápida ojeada retrospectiva a la historia constitucional de Prusia.

El 2 de mayo de 1815, el rey Federico Guillermo III prometió dar al país una Constitución y una representación popular, pero cuando el país hubo expulsado definitivamente de su territorio a Napoleón, faltó vilmente a su solemne promesa. No consiguió, sin embargo, borrar del mundo todas las huellas de la palabra dada; los acreedores del Estado, agobiado de deudas, no se dejaban enfiagar tan fácilmente como los leales súbditos de su majestad, y el 17 de enero de 1820, el rey hubo de obligarse a no contraer nuevos empréstitos «sin oír y dar intervención a las futuras Cortes del reino». Esta vez, intentó coonestar la violación de su palabra de rey instituyendo una Dieta provincial en cada una de las ocho provincias prusianas. Pero estas corporaciones, que no tardaron en caer en la impotencia más absoluta y en el más general de los desprecios, no brindaban a los acreedores del Estado la menor garantía, y no hubo más remedio que acudir a diversos expedientes financieros para rehuir la necesidad de nuevos empréstitos. Aunque a duras penas, fué consiguiéndose salir adelante, has-

ta que, en la década del 30, al fundarse la Liga aduanera y abrirse las líneas ferroviarias, el Estado prusiano se vió arrastrado a la corriente del comercio mundial; en las clases burguesas del país despertáronse entonces nuevas esperanzas, que, alentadas por la muerte del viejo rey en el año 1840, fueron a refugiarse en su sucesor, Federico Guillermo IV, pidiéndole que diese, por fin, cumplimiento a la promesa de 1815 y dotase al país de una Constitución.

Pero al nuevo rey no le corría prisa tampoco saldar la deuda de su padre, y aún consiguió ahogar, por espacio de algunos años, los primeros rumores de descontento de la burguesía. Lo que ya no estaba al alcance de sus fuerzas era remediar la penuria financiera, que iba agudizándose y haciéndose cada vez más insostenible, conforme aumentaban las necesidades del comercio moderno; el Estado militar prusiano no era el que menos sufría de esta crisis, pues la construcción de la red ferroviaria, inspirada en razones de táctica militar, apremiaba y no era posible acometerla sin acudir a nuevos empréstitos. Esto hizo que el rey, después de muchas vacilaciones, en el año 1847, se decidiese a congregarse en Berlín, formando una Dieta unificada, las ocho Dietas provinciales, con el único y exclusivo objeto de que le sacasen de sus apuros financieros, autorizándole en primer término un empréstito de hacia veinte millones para la construcción de la línea de la Prusia oriental, que, por razones militares, no podía seguir demorándose, y a la que el capital privado no acudía. El rey se previno expresamente contra el peligro de que esta Dieta unificada pudiese llegar a considerarse como una representación del pueblo, en el sentido moderno de la palabra, advirtiéndole que entre el Dios del cielo, de quien él tenía el cetro, y su país, no podía interponerse una hoja de papel. Tan pronto

Como hubiera fortificado el crédito del Gobierno, la Dieta unificada se iría cantando bajito a su casa, como el jornalero después de acabada la tarea que se le asignó, con la esperanza, si acaso, de volver a reunirse, cuando su majestad volviese a encontrarse sin salida para sus apuros financieros.

Pero la Dieta no se prestó a este bonito juego. Antes de ayudar al rey a salir del atranco, exigió que se le garantizaran en forma sus derechos corporativos; exigió, sobre todo, que se le diesen garantías precisas y documentadas de que había de ser convocada periódicamente, sin lo cual no se prestaba a autorizar el empréstito. Y como el rey no quiso avenirse, la Dieta, por dos terceras partes de mayoría, denegó los créditos solicitados; de los ochenta y tres diputados de las provincias del Este y Oeste de Prusia, sólo votaron por el empréstito dieciocho, a pesar de que la construcción del ferrocarril era una cuestión vital para aquellas regiones. La Dieta no tuvo inconveniente en conjurar sobre sí el enojo del rey, pues, como hubo de decir con amable franqueza uno de los miembros de la Comisión a quien recibió, el renano Hanse-mann, en cuestiones de dinero no había cordialidad que valiera, y la Dieta sabía que era el rey quien tenía que congraciarse con ella y no ella con el rey. Hizo, pues, frente al enojo de su majestad, y sus cálculos no resultaron fallidos, pues, pocos meses después, el 6 de marzo de 1848, el rey mostróse dispuesto a acceder a la convocación periódica de la Dieta.

\* \* \*

Pero ya era tarde. El 18 de marzo se levantó el pueblo de Berlín, arrojó de la ciudad a los regimientos de la Guardia, después de una gloriosa lucha, e impuso al rey el reparto de armas entre el pueblo. Desgraciadamente, el proletariado triun-

fante no poseía la claridad ni la madurez de juicio suficientes para tomar las riendas del Poder. Estas cayeron en manos de la burguesía, principalmente las de las provincias del Rin, que era la más fuerte y progresiva. Y se formó un nuevo Ministerio, integrado por burgueses renanos, por Camphausen, aquel Hansemann a quien hace poco nos referíamos, y unos cuantos aristócratas aburguesados.

El triunfo de la burguesía había sido grande, y, sin embargo, no las tenía todas consigo, ni mucho menos. Había querido chamuscar a la monarquía al fuego lento de los apuros financieros, para obligarla a concesiones y conseguir intervención en el Gobierno; pero esto era una cosa, y otra tenerse que tragar las castañas sacadas del fuego de una revolución hecha por puños proletarios. El Ministerio Camphausen-Hansemann esforzóse desde el primer momento por excluir del reparto de armas entre el pueblo a la clase obrera y por destruir el único título jurídico en que radicaba su poder: la revolución. Bajo la hermosa fraseología de que había que garantizar a todo trance «la continuidad del orden jurídico», el Gobierno de la burguesía volvió a convocar la Dieta unificada, para encomendarle un proyecto de bases de Constitución y ley electoral, que habrían de someterse en su día a los representantes del pueblo. Así surgió la ley de 6 de abril, en la que, además de sancionarse otras conquistas, como la libertad de Prensa y de asociación, se proclamaba que la función legislativa, la aprobación de los presupuestos públicos y la creación de impuestos, habrían de someterse a los representantes del pueblo, y la ley de 8 de abril, por la que se convocaban elecciones, mediante sufragio universal, igual y secreto, aunque indirecto, a una asamblea, que pactaría con la Corona la futura Constitución del Estado.

Este «pacto» daba al traste, ya por el mero he-

cho de decretarse, con todos los triunfos de la revolución y con ésta misma. Si la Corona y el Parlamento se enfrentaban de igual a igual, equipados con derechos iguales, era evidente que, en caso de discrepancia, el conflicto se decidiría a favor de la parte más fuerte, y el hecho era que aquellos bravos ministros burgueses se esforzaban celosamente por rodear de la mayor fuerza posible a la Corona. En vez de apoyarse sobre las masas populares para tener a raya a la Corona y la nobleza, preferían traicionar los intereses del pueblo para ganarse las simpatías de la nobleza y la Corona, alentados por la engañosa esperanza de que, de este modo, tendrían acceso al concierto de las clases gobernantes, como tercer eslabón de la cadena. Fué en vano que Carlos Marx, que conocía a los dos ministros renanos por haber colaborado con ellos en la *Gaceta del Rin*, les previniese contra el peligro: «la alta burguesía, antirrevolucionaria por naturaleza, llevada de su miedo al pueblo, o sea a los obreros, y la burguesía democrática, sellaron una alianza ofensiva y defensiva con la reacción».

Así, se explica que el Gobierno pusiera cuanto estaba de su parte por hacerle la vida imposible a la nueva Asamblea nacional, reunida el 22 de mayo. No le fué difícil, pues tampoco la Asamblea estaba, ni mucho menos, a la altura de su misión. Sus miembros más destacados sabían de sobra, indudablemente, lo que tenían que hacer, lo que imponía el deber de la hora; «no tenemos más remedio, decía Waldeck, que destruir las tristes supervivencias del Estado feudal, si no queremos edificar sobre arena y sembrar en el aire». Y Bucher precavía, abundando en la misma idea: «No debiéramos dejar pasar un solo día sin reducir a cenizas un fragmento de ese pasado que acabamos de arrinconar.» Pero pasaron, no ya los días y las semanas, sino los meses sin que la Asamblea se preocupase de

desmontar las instituciones del Estado absolutista y feudal. Elaboró, sí, un proyecto de Constitución, que era muy hermoso para visto sobre el papel, pero no se cuidó de tocar al viejo militarismo prusiano ni de emancipar a los campesinos, que era la misión histórica que se le imponía y con la que podía haberse hecho fuerte frente a la Corona y la aristocracia.

Entretanto, la aristocracia y la Corona, la burocracia y la oficialidad del Ejército, en una palabra, todas las potencias reaccionarias del país, derrotadas el 18 de marzo por la clase obrera, iban haciendo nuevo acopio de fuerzas y preparaban sistemáticamente la contrarrevolución. La Asamblea Nacional, alarmada ante aquellos preparativos, acabó por abrir los ojos, y, como el comandante de la fortaleza silesiana de Schweidnitz, por las razones más fútiles del mundo, bañase en sangre, con una bárbara represión, a la milicia nacional de aquella plaza, la Asamblea aventuró un tímido ataque contra el militarismo, obligando al ministro de la Guerra a dar un decreto que tendía a prevenir al Ejército contra los manejos reaccionarios, sugiriendo a cuantos oficiales abrigasen ideas políticas incompatibles con el régimen constitucional, la separación del Ejército, como un deber de caballeros.

Camphaussen, remordido, a pesar de todo, por su conciencia y su ideología burguesas, había dimitido la cartera, pero Hansemann supo llenar el vacío redoblando la frivolidad de la política cobarde y traidora de la burguesía; se las arregló para ir soslayando aquel decreto durante unas cuantas semanas, y cuando, por fin, la Asamblea, alarmada por los síntomas cada vez más patentes de contrarrevolución, le conminó a firmarlo, amenazó con la guerra civil y el derramamiento de sangre. De nada le sirvió la amenaza, y no tuvo más remedio que dejar la cartera: el zorro había caído en su propia

trampa. La Asamblea Nacional no podía retroceder ante las amenazas del ministro, por poco respeto que se tuviese a sí misma; por su parte, la Corona no iba a tolerar que un ministro burgués diese un decreto previniendo al Ejército contra los manejos reaccionarios. El primer Gobierno liberal de Prusia tuvo un fin tan desastroso como merecido.

Sin embargo, la contrarrevolución seguía maniobrando en la sombra, sin atreverse a aventurar el golpe decisivo; el rey no había echado todavía del cuerpo el susto del 18 de marzo. Reunió en torno suyo a un Gabinete burocráticomilitar, uno de cuyos primeros decretos fué realmente para precaver al Ejército contra toda tendencia reaccionaria. Para que se vea la poca eficacia de esta prevención, baste decir que algunos de los generales con mando a quienes la advertencia se hizo, y principalmente el general von Wrangel, destacado en la provincia de Brandemburgo, y el general von Brandenburg, que mandaba la provincia de Silesia, extralimitándose formalmente de su jurisdicción, dieron órdenes de tropa llenas de amenazas en que precavían a sus subordinados contra todo género de «manejos agitadores» y hablaban de restablecer «el orden y la paz, sin miramientos de ninguna clase, y, en caso extremo, bajo su responsabilidad personal y exclusiva». Pero la Asamblea seguía terne e imperturbable, sin perder la confianza, aunque tenía bien poco en qué basarla; en vez de aprovechar los últimos momentos que le quedaban de vida para hacer algo útil, se dejó intimidar por el griterío que alzaban todos los elementos reaccionarios del país, conscientes de lo que hacían, para que se restaurase a toda prisa la Constitución, y no se le ocurría más que seguir puliendo la Carta Constitucional sobre el papel, cuando, con la rápida emancipación de los campesinos, principalmente, le hubiera sido tan fácil rodearse de fuerzas efectivas.

Y así, sucedió lo que tenía que suceder. Sofocado el alzamiento de Viena por el príncipe de Windischgrätz, el 31 de octubre de 1848, la contrarrevolución berlinesa perdió el miedo y se quitó la máscara, pasó al frente del Gobierno a Brandenburg y ordenó que la Asamblea Nacional se trasladase de Berlín a la tranquila ciudad de Brandenburg. El pretexto con que quería justificarse esta medida, mintiendo descaradamente, era que la Asamblea se veía coaccionada en Berlín por el terrorismo de la calle; la verdad era que se trataba de cohonestar un poco la disolución violenta del Parlamento, que el Gobierno preparaba y que no se atrevía a llevar a cabo con todo descaro: dábase por supuesto que la Asamblea no se avendría a verse arrinconada contra todo derecho en una ciudad provinciana alejada de la capital, con lo cual, al rebelarse contra las «generosas» intenciones de la Corona, perdería las simpatías de todos los buenos burgueses.

Este plan, muy limpio como se vé, prosperó, gracias a la cobardía de la Asamblea. Ciertamente es que la mayoría se negó a cambiar de residencia, pero se negó también a parar aquel violento golpe de Estado con la resistencia violenta que los obreros organizados de Berlín le proponían, al ofrecer a la Asamblea su brazo y su sangre contra la alta traición de la Corona. El señor von Unruh, presidente de la Asamblea Nacional, proclamó la célebre «resistencia pasiva», que ya Lassalle, en su discurso de defensa ante el Jurado, en 1849, fresco todavía el recuerdo de los hechos, estigmatizara como «aquella oscura resistencia, que no era tal resistencia, que no era más que una mala intención impotente, sin realidad externa, producto a la par de la conciencia claramente sentida del deber de resistir y de la cobardía personal, que no se atrevía a cum-



plir ese deber por no exponer en él la persona o la vida».

La «resistencia pasiva» no sirvió más que para allanar el camino a la contrarrevolución, que pronto no tuvo ya más que un cuidado: encontrar pretextos, por fútiles que ellos fuesen, para dar el asalto. El 9 de noviembre fueron suspendidas las tareas de la Asamblea Nacional, convocándose para el 27 del mismo mes en Brandemburgo; y como se obstinase en seguir deliberando, el 10 de noviembre, el general Wrangel entró en Berlín, a la cabeza de veinte mil hombres y la disolvió a mano armada. La milicia nacional, que se negó a realizar este servicio de corchete, al que la ley no le obligaba y que le fué conminado por el director de Policía, a pesar de no tener jurisdicción alguna sobre este Cuerpo, fué también disuelta violentamente contra toda ley y todo derecho. Mas también ella se contentó con la «resistencia pasiva», y el golpe de Estado prosperó, sin que se disparase un solo tiro ni se derramase una sola gota de sangre. El sable triunfador decretó inmediatamente el estado de guerra, sin derecho alguno que lo autorizase ni razón de ningún género que lo exigiese, estranguló la libertad de Prensa y de reunión, instituyó Tribunales de Justicia militar, fulminó un sinnúmero de deportaciones, registros domiciliarios y detenciones de ciudadanos al margen de la ley; en una palabra, se impuso por el terror, como si estuviese en territorio conquistado.

La Asamblea Nacional hizo todavía unas cuantas tentativas para seguir reunida en Berlín, formuló protestas impotentes contra el golpe de Estado, acusó a los nuevos ministros como reos de alta traición ante el país, pero guardándose siempre muy mucho de dar a sus grandes frases el menor cuerpo de realidad. La desertión iba ganando sus filas en progresión creciente; ya apenas contaba en su seno

con el número estricto de diputados para tomar acuerdos, cuando, en un momento de ira mal contenida, con las tropas a la puerta, entre la espada y la pared ya, por decirlo así, votó la denegación de impuestos, decretando que el Gobierno carecía de derecho para disponer de los fondos públicos y cobrar las contribuciones mientras la Asamblea Nacional no se reintegrase en su libertad de movimientos y deliberaciones. Pero, tomado este acuerdo, no se cuidó, como la lógica más elemental lo exigía, de organizar su ejecución, que hubiese equivalido a organizar el alzamiento nacional del país; muy lejos de esto, el presidente de la Cámara congregó a sus funcionarios para hacerles saber que, por razones reglamentarias, aquel acuerdo no tenía valor jurídico. Por lo demás, los partidos de izquierda, que hasta entonces habían formado el tronco del Parlamento, resolvieron—salvo una pequeña minoría—irse con los bártulos a Brandemburgo, para continuar allí sus deliberaciones.

Ante tanta cobardía, la contrarrevolución fué creciéndose, hasta que, por fin, el 5 de diciembre, la Corona disolvió la Asamblea. Pero, temerosa de la efervescencia que reinaba en ciertas regiones del país, principalmente en el Rin y en Silesia, no se atrevió a poner las cartas boca arriba, sino que dió una Carta otorgada, calcada en sus rasgos generales sobre el proyecto de Constitución elaborado por la disuelta Asamblea, prometiendo a la par que sometería este proyecto a la revisión de las Cámaras previstas en él, una Cámara alta, formada con arreglo al censo de riqueza, y una Cámara baja, elegida por sufragio universal. Cierto es que la universalidad del sufragio se menoscababa un tanto al no concederse ya a todo súbdito de Prusia, sino solamente a los «cabezas de familia»; además, la eficacia del voto resultaba indirectamente paralizada por la institución de la Cámara alta, y no eran

éstas las únicas normas, aunque aisladas, ya de suyo bastante importantes, con que la Carta otorgada mutilaba la proyectada Constitución. Sin embargo, como los «retóricos» de la Asamblea Nacional habían producido una amarga decepción a las masas del pueblo, los «servidores prácticos» de la monarquía encontraron el camino allanado, a lo cual contribuyó también la Corona, convocando a las nuevas Cámaras a reunirse en Berlín el 26 de febrero de 1849 y prometiendo, entre otras cosas bellas, tomar juramento al Ejército por la Constitución, una vez que ésta estuviese revisada.

Pero esta revisión se quedó sin hacer. La Cámara alta no defraudó, como era natural, las esperanzas que los autores del golpe de Estado habían puesto en ella; pero con la Cámara popular no les salió la jugada tan derecha; aquí, pudo más que ellos el sufragio universal. Y aunque con mucho trabajo, se consiguió reunir una mayoría de unos cuantos votos, que en el debate sobre el mensaje inaugural reconoció la Carta otorgada de 5 de diciembre de 1848 como derecho vigente, no pudo conseguirse, en cambio, que la Cámara refrendase el despojo cometido por el Gobierno prusiano sobre el cadáver de la Asamblea Nacional de Francfort; y como, encima, tuviese la osadía de declarar legal el estado de guerra proclamado en Berlín, invitando al Gobierno a levantarlo, fué disuelta por decreto regio el 27 de abril de 1849.

Ocurría esto por aquellos días en que los últimos rescoldos de la revolución alemana se avivaron por unos instantes, antes de su definitiva extinción. Ahora, la contrarrevolución ya no tenía nada que temer, y el 30 de mayo canceló, con un nuevo golpe de Estado, el sufragio universal e impuso el sistema electoral de las tres clases. Con este sistema, no necesitaba esforzarse mucho para reunir una Cámara propicia a sus deseos, sobre todo contando con

que los elementos más resueltos de la oposición habían acordado, en una reunión celebrada el día 11 de junio, abstenerse de aquellas elecciones ilegales. Las nuevas Cámaras, reunidas el día 7 de agosto de 1849, se encargaron de revisar la carta otorgada, y lo hicieron en el más reaccionario de los sentidos. Subvirtieron descaradamente las promesas hechas por la Corona, las volvieron del revés, sin el menor escrúpulo—sustituyendo, por ejemplo, el juramento de fidelidad del Ejército a la Constitución por un artículo en que se le eximía de jurar—y mutilaron lastimosamente las conquistas de marzo, entre las que se contaba el derecho del Parlamento a autorizar los presupuestos públicos, limitando la intervención de las Cortes a los impuestos de nueva creación. A la par, dejaban indecisa, intencionada y artificioosamente, la solución que habría de adoptarse en los casos en que el Gobierno y el Parlamento discrepases acerca de los presupuestos, a pesar de que la ley de 6 de abril de 1848 decía bien claramente que la Corona no podría hacer ningún gasto que no estuviera autorizado por la representación popular. Como se ve, la actividad legislativa de estas Cámaras—que consistía, según el chiste de la época, no tanto en «dar» leyes como en «tomarlas», en decir que sí a cuanto se les ordenaba—no podía ser más inocua, y, sin embargo, todavía exigió el rey que en la Constitución se introdujesen, antes de jurarla, unas cuantas mutilaciones reaccionarias. Se accedió, naturalmente, a sus deseos, y, por fin, el 6 de febrero de 1850, su majestad prestó el juramento constitucional, pero con una reserva todavía: que con la nueva Constitución se le permitiera gobernar.

Ya se comprende que de este laborioso parto, ayudado con el forceps, no podía salir más que una criatura constitucional enteca y enfermiza. Y comenzó el calvario del recién nacido. No pasaba

día sin que llevase algún pescocón o algún puntapié. Dando de lado a la Cámara alta, se instituyó un Senado sin base legal alguna, en el que se asignó a los *junkers*, o sea a la nobleza de la tierra, una representación propia. El Gobierno, presidido por Manteuffel, procuraba siempre que podía hollar los claros preceptos de la Constitución, bien fuese haciéndoles decir lo contrario de lo que decían, ayudado benévolaemente por la interpretación de los Tribunales, bien quitándolos sencillamente de en medio con ayuda de tergiversaciones formales, o eludiendo su aplicación por la vía administrativa. Una ley reaccionaria de Prensa y otra ley reaccionaria de asociaciones escamotearon la libertad de Prensa y de asociación, que garantizaba el texto constitucional; los privilegios de clase de la nobleza fueron restablecidos por una sentencia del Tribunal Supremo, cuya infamia dejó estigmatizada para siempre Lassalle en su «Sistema de los derechos adquiridos», y el cinismo con que las autoridades administrativas vulneraban y pasaban por alto la Constitución, indignaba hasta a los políticos más mansos.

Permitásenos, para poner de relieve las características de la situación, reproducir unas cuantas líneas de la letanía en que el conocido historiador prusiano Treitschke se lamentaba de aquel estado de cosas. En el año 1857, este historiador escribía lo siguiente en los *Anales prusianos*:

«En Prusia, no hay un sólo derecho público, que se halle garantizado, ni los derechos constitucionales ni los que tienen una existencia anterior a la Constitución. Todos los funcionarios de la Administración, aun los puramente técnicos, dependen incondicionalmente del Gobierno. A esta mediatización para con los de arriba, corresponden los poderes ilimitados para con los de abajo. El resistir a las autoridades de Policía es casi una quimera;

quien no acate sus órdenes puede verse constreñido a obediencia por la vía ejecutiva, mediante multas y penas de cárcel, aunque las tales órdenes sean equivocadas o manifiestamente contrarias a la ley. Y es inútil pretender reclamar judicialmente contra semejantes medidas ejecutivas. Ni siquiera cabe demandar una indemnización de daños y perjuicios, pues la deniega la ley de 13 de febrero de 1854, dada, no para ejecutar el artículo 97 de la Constitución, sino para dejarlo prácticamente sin efecto. El Gobierno hállese autorizado, en caso de peligro, para suspender, temporal y progresivamente, toda una serie de artículos de los más importantes de la ley constitucional (art. 111), sin que haya recurso jurídico alguno para salir al paso de los abusos en que pueda incurrir ejercitando esta autorización. Y el estado de excepción no cesa, aunque las Cámaras declaren la suspensión injustificada. Otra cosa equivaldría, según el modo de ver del ministro de la Gobernación, a inmiscuirse en las atribuciones del Poder ejecutivo; al Parlamento no le quedaría otro camino que acusar a los ministros, mas también, como es sabido, se le deniega esta posibilidad. La libertad para cambiar de domicilio era un derecho reconocido a todo prusiano mucho antes de que hubiese vida parlamentaria; pero hoy, si a las autoridades de Policía se les antoja aplicar a las solicitudes de residencia las normas que rigen sobre policía de extranjeros, nada hay que coarte su libre arbitrio, ni contra sus extralimitaciones cabe recurso jurídico alguno. Los artículos 5 y 6 garantizan la libertad y la inviolabilidad personal del domicilio, pero la Policía puede penetrar en la morada de cualquier ciudadano, sin necesidad de exhibir mandato judicial, siempre que estime que, dando intervención al ministerio fiscal o al juez, puede frustrarse la finalidad perseguida por el registro domiciliario. Si me detienen por culpa de un fun-

cionario público, no tengo nada que reclamar; si la detención obedece a una intención maligna del funcionario, podré demandarle, si es que la autoridad superior no juzga pertinente promover un conflicto de competencia. No hay Tribunal capaz de amparar al ciudadano si un decreto ministerial desplaza las demarcaciones electorales, impidiéndole de este modo ejercer el deber primordial de la ciudadanía... No acabaríamos nunca, si quisiéramos enumerar todos estos sabrosos frutos de la Constitución, que son para nosotros, colgados fuera de nuestro alcance por la picardía de la Administración, otros tantos suplicios tantálicos. Mientras los derechos fundamentales no se hallen amparados por la protección judicial, nada se opondrá a la interpretación omnímoda del Gobierno, dueño y señor de calificar las normas constitucionales más importantes y escuetas de principios de alcance general, carentes, por lo tanto, de toda fuerza obligatoria. Por eso es perfectamente lógico, dentro de esta situación, que en las Cámaras se alcen todos los días voces diciendo, con una sinceridad digna de los tiempos antiguos: «No hay más problema que saber si este artículo debe modificarse formalmente o eludirse por la vía administrativa». Hasta aquí, Treitschke.

Permítasenos ahora detenernos un momento en el régimen fiscal. Las prerrogativas del Parlamento en materia de presupuestos salieron tan mal paradas como las que peor; ya la letra de la Constitución se preocupaba de mutilarlas lamentablemente, pero la práctica gubernativa acabó por reducir las a pura ilusión. Los presupuestos del Estado sometíanse al Parlamento al comenzar el ejercicio en que habían de regir, de tal modo, que mientras la Cámara los estaba discutiendo, el Gobierno les daba ya ejecución; además, en los presupuestos sometidos a la Cámara no se hacían constar más que los epígra-

fes y sumas generales, dentro de los cuales los ministros, en los departamentos más importantes, sobre todo en el de Guerra, gozaban de un margen de libre manejo y de una autoridad casi totalmente sustraídos a la fiscalización de los representantes del pueblo y que les permitía adoptar medidas trascendentales sin necesidad de contar con el Parlamento o colocándose frente a él.

Mas, por otra parte, el Gobierno se guardaba mucho de abolir totalmente esas prerrogativas del Parlamento, como en general la Constitución, aunque careciesen de todo contenido real. Como el rey la había jurado con una reserva, no faltaban en la camarilla reaccionaria quienes le aconsejasen un nuevo golpe de Estado, y él mismo se inclinaba a darlo, para restablecer la Constitución anterior a las jornadas de marzo. No lo hizo, sin embargo, por una razón muy sencilla y evidente, a saber: que a la reacción le iba mucho mejor con aquel pseudoconstitucionalismo que con el absolutismo franco y abierto de la etapa anterior. Había estado al borde de la bancarrota, y ahora, gracias a este régimen seudo constitucional, que había ido montando de un modo refinado, nadaba en la abundancia.

\* \* \*

Por su parte, la burguesía se consolaba de la derrota política sufrida con la prosperidad económica de que disfrutaba; la década del 50 fué para la burguesía alemana una época de vacas gordas. Las trabas que la disgregación de Alemania en sus buenos treinta Estados oponía a la marcha de los negocios capitalistas producíanle cierta desazón, pero cuando el rey Federico Guillermo IV hubo de abandonar el trono por haberse vuelto loco, su hermano, regente del reino como príncipe de Prusia, relevó de sus puestos al Gobierno de Manteuffel, lla-



mando a ocuparlos a algunos de aquellos aristócratas aburguesados que habían figurado en 1848 en el Gabinete de Camphausen-Hansemann, a un Schwerin, a un Auerswald, a un Patow, pareció apuntar una nueva era de esplendor del liberalismo. Las elecciones celebradas coincidiendo con esto, en 1858, llevaron a la Cámara de los diputados una mayoría liberal, y las puertas del reino milenario parecía que iban a abrirse, al fin.

Pero todo era una comedia, en que los estafadores se hacían pasar por estafados. El príncipe regente no era, ciertamente, ningún fanático feudal y medievalista como su hermano y antecesor, pero nada tenía que envidiar a nadie en ideas reaccionarias, aunque las mantuviese con cabeza serena y firme; con el Gabinete Manteuffel rompió por razones que tenían más de personal que de político, y todo su pretendido «liberalismo» consistía, en rigor, en planear un gran aumento de efectivos militares, cuyos gastos aspiraba a cubrir mediante la abolición de las exenciones feudales del impuesto territorial; para vencer la resistencia de la Cámara alta necesitaba de ministros liberales, digámoslo así. Ellos sabían muy bien lo precaria que era su posición, y no se esforzaban en lo más mínimo por restar a la nobleza de la tierra ni una sola de las prerrogativas que se habían adjudicado bajo la presidencia de Manteuffel; el aparato administrativo seguía por entero en manos de los *junkers*, quienes no se recataban para reírse delante de todo el mundo de sus superiores, los graciosos ministros liberales.

Pero aún fué más necia la conducta de la burguesía, que, como dijo muy acertadamente Lassalle, prorrumpió en un verdadero «júbilo bovino de coronación» ante la «nueva era». Hasta sus elementos más decididos y audaces, los que en 1848 habían desautorizado la cobranza de impuestos, abs-

teniéndose luego de tomar parte en las elecciones ilegalmente convocadas por el sistema de las tres clases, abandonaron ahora su política obstruccionista, renunciaron al sufragio universal y se declararon a sí mismos no elegibles, para no dificultar la obra de los ministros liberales. La mayoría liberal del Parlamento, en vez de empujar al Gobierno hacia adelante, hizo suya la consigna del propio Gobierno: no precipitarse ni impacientarse; evitó tímida y celosamente cuanto pudiera molestar al regente del reino; en una palabra, la burguesía volvió a hacer lo mismo que había hecho en el año 1848: sacrificó todos los derechos del pueblo para mendigar las simpatías de la nobleza y la Corona.

Los tres años de legislatura de aquel Parlamento transcurrieron, como era natural, sin dejar ningún fruto en el campo de las reformas liberales. En cambio, la mayoría liberal de la Cámara realizó una hazaña que probablemente será única en la historia parlamentaria de todos los países. Ya en la segunda legislatura, el príncipe regente se destacó con sus planes militares, unos planes que venían a gravar los presupuestos en unos diez millones de tálers sobre la consignación ordinaria. La impresión general que estos planes militares produjeron se refleja en estas palabras de Lassalle: «Esa ley es bochornosa. Viene a destruir por completo, aunque disfrazadamente, la milicia nacional, el último resto democrático que nos quedaba de la época de 1810, y no tiene más finalidad que esa y la de crear un instrumento inmenso de poder en manos del rey y la nobleza.» No hay duda que esta impresión era certera, mas no por ello debe desconocerse que la burguesía podía adoptar, como adoptaba, un punto de vista muy diferente. Ya hacía mucho que la burguesía alemana había renunciado a implantar por medio de una revolu-

ción la unidad nacional de que necesitaba para sus fines capitalistas y sólo esperaba la salvación de las bayonetas prusianas, que habían de brindarle una Alemania refundida en pequeño, con eliminación de Austria y bajo la hegemonía de Prusia sobre los Estados menores. Siendo así, era lógico que se aviniese a los refuerzos militares proyectados por el príncipe regente. Pero como éste no podía pensar en implantar una medida de tanta monta sin la anuencia del Parlamento, era natural también que el partido liberal hubiese subordinado su voto a condiciones encaminadas a sacar al parlamentarismo prusiano de aquella existencia mísera y ficticia que arrastraba, para infundirle un poco de realidad y de poder.

Y sin embargo, la mayoría liberal de la Cámara no hizo ni lo uno ni lo otro; ni rechazó las reformas militares, ni dió su autorización bajo condiciones que le hubiesen asegurado ciertos derechos, sino que, tanto en su segunda como en su tercera legislatura, votó los créditos solicitados provisionalmente, dió su «voto de confianza» a los «caballeros ministros», con lo cual perdió la partida antes de haberla siquiera empezado. Y si para la Corona era imposible poner en pie unos cuantos cientos de batallones, escuadrones y baterías sin el consentimiento de la Cámara de diputados, no menos imposible, sino mucho más quimérico aún, era para la Cámara borrar del mundo de la realidad, con su voto, estos batallones, escuadrones y baterías, una vez creados.

Semejante política, verdaderamente insensata, dejó en cierto modo perplejos a los electores liberales. Después de clausurada la última legislatura de la Cámara de diputados, en junio de 1861, surgió en el panorama político el partido progresista alemán con un programa muy suave, en el que se abjuraba del sufragio universal, pero en el que, no

obstante, se percibía la determinación de empujar un poco más. Entretanto, había muerto Federico Guillermo IV y se sentaba en el trono, como rey, Guillermo I, el hasta entonces príncipe regente. Al ceñirse la corona, en enero de 1861, el nuevo rey demostró al mundo, con una misera amnistía, plagada de celadas pérdidas, que seguía siendo el viejo reaccionario de siempre, de cuyo recuerdo no se borraba el 18 de marzo, y esto mismo había de atestiguar ahora, en la mezcla de miedo y de ira con que recibió a una criatura política tan inocente como era el nuevo partido progresista. El rey dió al país un manifiesto en que le hacía saber que en la ceremonia solemne de coronación que iba a celebrarse en Konisberga se patentizaría el derecho imprescriptible de la monarquía de derecho divino. Y en efecto, en el acto de coronación se produjo en términos tan insolentes y retadores, que los electores todos que conservaban cierta claridad de juicio pudieron comprender que aquel hombre no tenía que aprender nada de nadie en materia de reacción. Fruto de todo esto fué que en las nuevas elecciones, celebradas poco tiempo después de la coronación, en diciembre de 1861, el partido progresista obtuviese de golpe 161 actas y comenzase a acuciar en el Parlamento, reclamando, bastante modestamente por cierto, que se introdujese una mayor especificación en los presupuestos públicos, reclamación que prosperó el 6 de marzo de 1862 por 161 votos contra 143. Muy indignado por este «voto de desconfianza», el Gobierno de la «nueva era» disolvió la Cámara de diputados, pero, pocos días después, hubo de tomar también él el portante. El segundo Gabinete liberal de Prusia tuvo el mismo fin que el primero, un fin tan bochornoso como merecido.

Para sustituirlo, la Corona nombró a un nuevo Gobierno integrado por elementos burrocrático-feu-

dales. Este Gobierno abrió la lucha electoral bajo esta bandera: ¿Régimen monárquico o parlamentario?, pero poniendo todas sus esperanzas en las presiones electorales, que llegaron a extremos desconocidos aun en los tiempos de Manteuffel. Por su parte, el partido progresista declaró en peligro la Constitución si a la Cámara no se le permitía ejercer su derecho de fiscalización del presupuesto; «si la Constitución sólo había de servir para aumentar el contingente de dinero y de hombres para el Ejército, de poco servía». Sin embargo, el partido progresista rechazaba el reproche de parlamentarismo y seguía aferrándose a la Constitución prusiana, tal y como era. Así estaban dispuestas las cosas cuando, en abril de 1862, Lassalle pronunció su primera conferencia sobre el tema constitucional.

\* \* \*

Ya se comprende que un hombre como Lassalle tenía que haber seguido el proceso que acabamos de relatar con descontento creciente; «quien viva en Berlín, en los tiempos que corren, y no muerde de liberalismo, tiene que morir de rabia», escribíale a Carlos Marx. Pero Lassalle era un político demasiado claro y reflexivo, para dejar rienda suelta a su cólera, por legítima que ésta fuese; por el momento, lo que más le interesaba era orientar a las clases burguesas acerca de sus verdaderos intereses y evitar que volviesen a reincidir en los extravíos en que habían caído, para su mal, en la revolución del 48.

Se limitó, pues, a poner de relieve ante esas clases los verdaderos términos del litigio en que estaban empeñadas con la Corona. Y a pesar de que el cuadro esquemático de los sucesos históricos ocurrido desde 1848 hubiera podido reforzar sus argumentos, prefirió renunciar a todos los amargos re-

proches por el pasado, como también se abstuvo de hacer la menor indicación acerca de la política obligada para esas clases en el futuro. Lassalle hablaba a los electores burgueses, ante quienes desarrolló por cuatro veces esta conferencia en las agrupaciones políticas de Berlín, dirigiéndose a ellos como a seres «pensantes», a quienes trataba de esclarecer el verdadero concepto y naturaleza de una Constitución, para que luego ellos, por su cuenta, dedujesen las obligadas conclusiones. Esta táctica, muy certera dada la época en que desarrolló la conferencia, ha contribuido también a conservar en sus manifestaciones un gran valor de actualidad hasta los tiempos presentes, brindándonos un estudio estrictamente científico a la par que a todos accesible sobre lo que es una Constitución.

Los gritos del partido progresista clamando por los derechos que le garantizaba la Constitución se asemejaban bastante a los gritos de una doncella cien veces violada clamando por su virginidad; el Gobierno había demostrado ya cien veces que se reía de la Constitución, apoyándose en el poder que le asistía para pisotearla siempre que se lo aconsejase su interés, y la burguesía se había sometido a esa conducta y no tenía tampoco más remedio que someterse, mientras no supiese hacer otra cosa que clamar más o menos desgarradamente por sus derechos hollados. Si quería poner fin, de una vez, a aquellos abusos despóticos del Gobierno, tenía que dejarse de rondar, para decirlo con Freiligrath, en torno «al mismo pesebre» y alzar un poder propio frente al poder gubernamental. En su primera conferencia, Lassalle aporta con cristalina claridad la prueba de que los problemas constitucionales no son, en última instancia, problemas de derecho, sino de poder, y que la verdadera Constitución de un país reside en los factores reales y efectivos de poder imperantes en la nación; sus palabras que-

darán siempre como modelo de elocuencia auténtica y verdaderamente popular.

A pesar de que esta conferencia tuvo una gran importancia indirecta, y a pesar de lo mucho que sus enseñanzas se infundieron, como merecen todavía seguirse infundiendo, en la conciencia de la clase obrera, su resultado práctico inmediato no fué grande; Lassalle no logró alcanzar el fin que con ella se proponía, que era abrir los ojos del censo electoral progresista acerca de la verdadera medula histórico-política del conflicto constitucional que se venía tramitando. Su discurso fué escuchado con gran atención y obtuvo el aplauso que todo discurso pronunciado entonces desde la oposición podía estar seguro de obtener; pero el auditorio no pareció darse cuenta de la profunda diferencia que mediaba entre aquel discurso y los que estaba acostumbrado a escuchar de labios de los jefes progresistas; a las pocas semanas, las palabras de Lassalle quedaban completamente borradas ante el aplastante triunfo electoral conseguido por el partido del progreso el 6 de mayo de 1862. A despecho de todas las presiones y de todos los resortes manejados por el Gobierno, obtuvo nada menos que 250 actas, éxito que venía a demostrar la gran herejía que cometía este partido al no abrazar el camino obligado.

Los progresistas esperaban confiados que el Gobierno capitulase, ante el resultado de las elecciones. Y aunque el camino no había de ser tan andadero, no parecía descartada la posibilidad de un pacto. Al Gobierno era a quien más interesaba sellarlo, para mantener en pie la ficción del pseudo-constitucionalismo; y, en efecto, se avino a hacer ciertas concesiones, restringiendo los créditos militares y concediendo algunas rebajas en los impuestos; además, satisfizo las pretensiones que habían determinado la disolución de la anterior Cá-

mara de diputados, prestándose a especificar el presupuesto para el ejercicio de 1862 y presentando a su debido tiempo el que había de regir para el de 1863.

Por otra parte, el partido progresista empezó a sentir escrúpulos acerca de si debía o no oponerse a los gastos de las reformas militares, denegando partidas consignadas para el ejercicio de 1862, ya en gran parte invertidas, e invertidas de buena fe, puesto que la Cámara de diputados las había autorizado en los dos presupuestos anteriores. Un dirigente tan prestigioso del partido progresista como Carlos Twesten, previno a sus correligionarios contra el peligro de tomar acuerdos que ni el propio partido, a última hora, querría ver ejecutados. Y, de este modo, se llegó casi por unanimidad a la fórmula de que la Cámara de diputados se avendría al aumento de los efectivos militares con tal que la Corona hiciese la concesión de reducir a dos años el tiempo de permanencia en filas. Pero el pacto se estrelló a última hora contra la incompreensión cerril del rey. Por fin, el 23 de septiembre, la Cámara veíase obligada a desautorizar los gastos ocasionados por las reformas militares, y al día siguiente, el monarca llamaba a la presidencia del Consejo de ministros al señor von Bismarck-Schönhausen, embajador de Prusia en la corte de París.

Todo el mundo sabía que Bismarck, que disfrutaba desde 1848 fama de reaccionario a machamartillo, había sido puesto al frente del Gobierno bajo condición de sacar adelante las reformas militares aun contra la voluntad del Parlamento. Sin embargo, el nuevo presidente creyó oportuno presentarse en escena, a lo primero, con gesto conciliador, brindando al partido progresista con una rama de olivo que decía haber cortado para él en Avignon como símbolo de paz; dejó entrever que los



refuerzos militares tendían a implantar «por la sangre y por el hierro» la unidad alemana, en interés de la burguesía, y llamó a su rival a un pacto, declarando abiertamente que problemas jurídicos de esta naturaleza no solían dirimirse echando a refir teorías opuestas, sino por la práctica constitucional, con lo que, en forma, aunque velada bastante inequívoca, venía a abrazar la misma teoría constitucional que Lassalle expusiera.

Mas, a pesar de todo esto, seguía puesto en tela de juicio el derecho de la Cámara a aprobar los presupuestos, y en este punto, Bismarck no se anduvo con rodeos. Descubrió la «laguna» que la Cámara reaccionaria encargada de revisar la Constitución había dejado en ésta y concluyó que, puesto que según la Constitución, los presupuestos del Estado habían de aprobarse por una ley, y ésta, constitucionalmente, suponía el consentimiento de los dos cuerpos colegisladores, Senado y Cámara de los diputados, y de la Corona, aquélla, la Cámara, no tenía títulos para aprobar los presupuestos por sí sola; pero que, como la Constitución no daba norma alguna para el caso de que los tres poderes en quienes residía la potestad legislativa discrepases respecto a los presupuestos, en este caso, no cabía más solución sino que impusiese la suya el que tuviera de su lado el poder, puesto que la vida del Estado no podía paralizarse ni un solo momento.

Mas era evidente que la Cámara de diputados no podía prestarse a reconocer semejante «laguna», ni aquel modo de llenarla, si no quería ver reducido a la nada su derecho a intervenir en los presupuestos. No tuvo, pues, más remedio que declarar inconstitucional cualquier gasto que el Gobierno realizase y que estuviera expresa y definitivamente desautorizado por el Parlamento. En vista de esto, Bismarck, el 13 de octubre de 1862, dió el cerro-

jazo a la Cámara. ¿Y ahora? A esta pregunta, que asomaba a los labios ante las nuevas perspectivas, es a la que contesta Lassalle con su segunda conferencia sobre el problema constitucional.

\* \* \*

Esta segunda conferencia, desarrollada también en varias agrupaciones políticas de Berlín a fines de 1862 y comienzos de 1863, no tiene ya un carácter académico y científico tan señalado como la primera: cosa explicable, entre otras razones por que en ella se trataba de resolver una cuestión práctica, que iba por fuerza indisolublemente unida a las circunstancias de lugar y tiempo. Al desarrollar en ella un plan para el futuro, Lassalle no podía pasar en silencio en absoluto los errores del pasado; tenía que aludir a ellos, para prevenir en lo posible su reiteración; pero lo hizo de la manera más suave, evitando todo reproche, pues creía honradamente que había que tender el manto de paz sobre el pasado del partido progresista, en la esperanza de que éste se decidiese, por fin, a seguir una política consecuente y lógica.

Este proceder leal le perjudicaba bastante, en cierto sentido, pues daba lugar a que pudiera discutirse, como aún se sigue discutiendo, si la táctica que proponía garantizaba realmente el triunfo del partido a quien la preconizaba. Para poner en claro esta táctica, al menos ante el auditorio para quien hablaba Lassalle, un auditorio de buenos burgueses a quienes hoy apalean y que al día siguiente, frotándose todavía los golpes, se entusiasman, no había más remedio que trazar un resumen completo de la historia constitucional prusiana desde el año 1840. Si Lassalle se proponía hacer un nuevo esfuerzo por poner en pie a los progresistas, hacía bien en no espantarlos de antemano poniéndoles de-

lante de los ojos todos los pecados pasados de la oposición burguesa; pero como las pruebas que habían de abonar y patentizar del modo más elocuente la exactitud de la táctica por él propuesta tenía que ir a buscarlas a aquellos pecados del pasado, Lassalle, con aquella manera de proceder, tan prudente, daba pábulo a todos los equívocos, intencionados unos y otros sin intención; equívocos que todavía es hoy el día en que no se han acallado del todo.

Veamos, en primer término, respecto a qué recursos y derroteros no mediaba discrepancia alguna entre Lassalle y el partido progresista. Los progresistas no eran partidarios de un alzamiento armado contra la violación constitucional del Gobierno, y Lassalle, si bien no retrocedía ante él por las mismas razones que movían a aquellos leales súbditos de su majestad, sabía demasiado bien que las revoluciones no se improvisan, y menos del brazo de compadres liberales. Ambas partes estaban también de acuerdo en cuanto a la imposibilidad o ineficacia de una denegación de impuestos públicos; en su segunda conferencia, Lassalle expone de modo maestro las razones de esta imposibilidad, las mismas que movían a Waldeck, el más prestigioso jefe del partido progresista, a votar en contra.

La verdadera discrepancia giraba, pues, en torno a esta cuestión: ¿Debía la oposición burguesa destruir la ficción del pseudo-constitucionalismo sin el que, a la larga, el Gobierno no podría hacer frente a la obstrucción parlamentaria, o lo indicado era mantenerse en el terreno en que venía luchando contra todos los abusos gubernativos y violaciones de la Constitución, en el terreno de las protestas y resoluciones sobre el papel, que habían ido hundiéndola cada vez más en la charca? Aquello era lo que preconizaba Lassalle; ésto lo que sostenía el partido progresista.

Digamos, ante todo, que la senda abrazada por este partido resultó ser, como no era difícil pronosticar, a poco que se tuviesen en cuenta las enseñanzas del pasado, un lamentable error. La Cámara de diputados, por el mero hecho de seguir colaborando y deliberando tranquilamente sobre todo género de asuntos con aquel mismo Gobierno de cuyas violaciones constitucionales tanto se dolía, por el hecho sobre todo de aprobarle los presupuestos, salvo las partidas destinadas a las reformas militares, que representaban hacia la décima quinta parte de los gastos, facilitaba la labor de los gobernantes, no les ponía ni la más leve piedrecita en el camino y sólo conseguía deshonorarse a los ojos de todo el mundo, incluso de los buenos burgueses, que no tardaron en darse cuenta, cosa a la verdad nada difícil, de que todos aquellos discursos interminables y aquella serie inacabable de resoluciones no cambiaban en nada la realidad y de que ni los mismos «fraseólogos» progresistas sabían lo que querían, cuando subían los escalones de la amada tribuna con su imponente majestuosidad. De este modo, Bismarck pudo ganar sin gran esfuerzo la partida, rigiendo la política interior como venía rigiendo la extranjera, a espaldas de la Cámara, y después del triunfo de 1866 aún indemnizó al Parlamento de su violación constitucional haciéndole saber que había obrado muy acertadamente al sacar adelante las reformas militares contra la voluntad de las Cortes.

Así, pues, la propia experiencia histórica se ha encargado de demostrar que la táctica progresista era equivocada. En cambio, el ejemplo de Lassalle no logró sufrir la prueba práctica, ni por tanto, se puede cerrar el paso, en la discusión promovida por él, a las argumentaciones hipotéticas. Pero el que afirme que tampoco ese recurso hubiera conducido a la meta, no hará ni más ni menos

que afirmar la impotencia más completa del pueblo frente al Gobierno. Las proposiciones mantenidas por Lassalle y por el partido progresista fueron las únicas que entonces se hicieron y las únicas que en aquellas circunstancias podían hacerse. Si, pues, hay que reputar la táctica del primero igualmente ineficaz que la progresista, aunque la experiencia no lo haya revelado como hizo con ésta, no habrá más remedio que concluir, lógicamente, que aquel Gobierno anticonstitucional era inatacable. Pero entonces, surge la pregunta: ¿Por qué el Gobierno no dió al traste de una vez con aquella Constitución, que indudablemente le estorbaba; por qué hasta un hombre tan cerril como Manteuffel se negó a esta sugestión de la camarilla palaciega; por qué Bismarck, después de sus triunfos de 1866, cuando los reaccionarios implacables volvían a pedir que se quitase de en medio la Constitución, se revolvía con todas sus fuerzas contra estos deseos? ¿Qué mejores testigos que Manteuffel y Bismarck podía apetecer Lassalle para documentar su afirmación de que ningún Gobierno podía ya modernamente salir adelante sin la ficción del pseudo-constitucionalismo?

Por lo demás, no hay para qué perder el tiempo discutiendo hipotéticamente qué habría acontecido si el partido progresista hubiese seguido el camino que le trazaba Lassalle. Basta saber que, dados los derroteros que venía siguiendo la historia constitucional prusiana, la táctica de Lassalle era, en aquellas circunstancias, la única posibilidad que cabía para lograr un resultado práctico. Bastante menos compleja era la situación de la década del 40, y, sin embargo, la Corona prusiana no había podido arreglárselas sin acudir al pseudo-constitucionalismo, y entonces la burguesía había sabido muy bien lo que tenía que hacer, había sabido muy bien que en materia de dinero no hay cordialidad que

valga; no se le había ocurrido pactar con la Corona, sino que había arrostrado certeramente, con gran serenidad de ánimo, el «enojo» del rey, segura de que éste volvería a buscarla. Pero después de ver a los puños del proletariado trabajar en la revolución del 48, intimidada, se entregó a aquella política mísera y cobarde, en que la Corona y la nobleza se quedaban con la nata y a ella le dejaban el suero.

A la misma razón obedecía el que siguiera afe-rrándose a esa política, después de la violación constitucional de Bismarck. La propuesta de Lassalle era lo suficientemente clara y evidente para hacerla vacilar en un principio. Y, en efecto, hay indicios de que, bajo la primera impresión, las opiniones dentro del partido progresista vacilaron. Y acaso hubiesen abrazado el camino que se les proponía, si éste se hubiera limitado a garantizar al partido progresista el triunfo, en aquel conflicto momentáneo con Bismarck. Pero la táctica de Lassalle—que no se recataba tampoco para decirlo—perseguía resultados prácticos que iban mucho más allá de aquel caso concreto; en realidad, sus tiros iban dirigidos contra aquella lastimosa Constitución, y la burguesía sabía muy bien por qué, a pesar de todo, formaba el cuadro en torno de aquel «guiñapo de bandera»; sabía que la clase obrera tenía reivindicaciones mucho más importantes que las suyas que hacer valer; no dudaba un momento que, llegada aquella revisión fundamental de la Constitución a que tendía la táctica de Lassalle, no sería ella el único acreedor que compareciese a alegar derechos sobre la masa del régimen quebrado.

Por mucho que se doliesen de las violaciones constitucionales efectivas de Bismarck, todavía se asustaban bastante más de otra «violación constitucional» imaginaria, con que no dejaban de amenazarles de vez en cuando los reaccionarios de

la época. Es muy elocuente, e ilumina con vivísimo resplandor la situación, el que, por aquellos mismos días en que Lassalle desarrollaba su segunda conferencia sobre el tema constitucional, un señor von Unruh, que estaba siempre a mano cuando había que echar una zancadilla liberal, impetrase de «su majestad regia» que en modo alguno restableciese el sufragio universal, alegando que el sistema electoral de las tres clases formaba parte indisoluble de la Constitución jurada por su majestad. Presentada la proposición de Lassalle a la fracción progresista de la Cámara por uno de sus diputados, Martiny, en forma de propuesta, fué rechazada, con un solo voto en contra: el del proponente.

\* \* \*

Una vez que hubieron consumado este sacrificio de la inteligencia, aquellos honorables caballeros progresistas, se abalararon, como era natural, con las infamias y sospechas que son de rigor en tales casos, sobre quien a tiempo les había querido prevenir. De estos ataques trata Lassalle en la tercera parte de este volumen sobre el problema constitucional. Su contenido no necesita de explicaciones, salvo la alusión que se hace hacia el final a «la antigua y verdadera democracia». Fuera del propio Lassalle, puede que esta democracia no contase en todo el país con una docena de afiliados. Pero Lassalle tenía perfecto derecho a hablar de ella, ya que estaba laborando por su potente renacer, con aquella «Carta abierta de contestación» que había de alumbrar una nueva y verdadera democracia dentro del país.

FRANZ MEHRING (1908.)